Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

GGS/DGE

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 213288 CELEBRADO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA LECTURA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 981

Valparaíso, 03 OCT. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1191, de 2015, que aprobó las bases del concurso Público; en la Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 298, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 213288, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, Modalidad de Fomento de Bibliotecas, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Lectura, Modalidad de Fomento de Bibliotecas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1191, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **213288**, cuyo Responsable es **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, procediéndose con fecha 17 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 298, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de diciembre de 2016, 27 de junio y 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en atención a que ambas solicitudes guardan identidad sustancial en cuando a su fondo, se acumularan y resolverán conjuntamente a través *del* presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 33 de la Ley 19.880.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de agosto de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el siguiente acto administrativo,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de agosto de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 213288, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, cuya prorroga incluye las solicitadas con fechas 16 de diciembre de 2016 y 27 de junio de 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

LINEA DE FOMENTO A LA LECTURA

MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS

SUBMODALIDAD MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA

CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 30 de agosto de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por Doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" e **Ilustre Municipalidad de Quilpué,** rol único tributario N[redacted] representada legalmente por don **Mauricio Viñambres Adasme,** Cedula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, Modalidad Fomento de Bibliotecas, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1191 de 2015, que aprobó las bases de la

indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **213288** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 298, de 08 de Marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de diciembre de 2017, 27 de junio y 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciónes solicitadas consisten en una Prórroga para entrega de Informe Final. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciónes requeridas se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga hasta el día 31 de Octubre de 2017 para entrega de informe final financiero y de actividades, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de agosto de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 298, de 08 de Marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Mauricio Viñambres Adasme, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Sentencia de proclamación N° 8585, del 06 de diciembre de 2016

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 298, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA LECTURA
MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS
SUBMODALIDAD MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA
CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 30 de agosto de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por Doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" e **Ilustre Municipalidad de Quilpué,** rol único tributario N[redacted] representada legalmente por don **Mauricio Viñambres Adasme,** Cedula de Identidad N°[redacted] domiciliados en [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, Modalidad Fomento de Bibliotecas, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1191 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **213288** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 298, de 08 de Marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de diciembre de 2016, 27 de junio y 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciónes solicitadas consisten en una Prórroga para entrega de Informe Final. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciónes requeridas se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza prórroga hasta el día **31 de Octubre de 2017** para entrega de informe final financiero y de actividades, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de agosto de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 298, de 08 de Marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
DIRECTOR
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Directora Regional

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.
La personería de Mauricio Viñambres Adasme, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Sentencia de proclamación N° 8585, del 06 de diciembre de 2016

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO Directora Regional DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE DIRECTOR CONTRALORÍA MUNICIPAL

Directora Regional